

Río Gallegos, 30 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05849-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 de las presentes actuaciones obra Res. N° 767/06-Rec-UNPA, mediante la cual se aprueba la renovación del Fondo Permanente Viáticos y Movilidad del programa P.S.T.I. asignado a la Dirección de Tesorería en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 4.883,00);

Que a fojas 27 de las presentes actuaciones obra providencia de la Dirección General de Administración mediante la cual informa que se debe modificar parcialmente el artículo segundo del instrumento legal de marras en lo que respecta a la imputación del gasto;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Que de su análisis surge que nada obsta para proceder a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Res. N° 767/06-Rec-UNPA, de fecha 19 de septiembre del año 2006, el que quedará redactada de la siguiente manera
“Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 51 – FUNDAR - Actividad:01 – Contraparte Universidad - Inciso:

3.7.1. Pasajes.....	\$ 528,00
3.7.2. Viáticos.....	\$4.355,00
TOTAL INCISO 3	\$4.883,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **939**

-2006.-

g.l.